REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CONTRATACIÓN - SANTANDER

RADICADO 682114089001-2019-00064-00

Contratación, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia, junto con la solicitud proveniente de la apoderada de la entidad ejecutante, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. de dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, intereses, honorarios y costas judiciales, cancelado por la parte demandada, y que se levanten las medidas cautelares decretadas, y se desglose a favor del de la demandada el pagare base del recaudo. El Juzgado despachara favorablemente la petición, a la luz de lo establecido en el art. 461 del C.G. del P., En consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO.- DAR por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, a cargo de la demandada MARLON ANDRES POVEDA BRAVO

SEGUNDO.- LEVANTAR las medidas cautelares ordenadas y que recae sobre el los dineros depositados en las cuenta de los diferentes entidades financieras solicitadas por la parte ejecutante Líbrese el oficio correspondiente.

TERCER.- NO CONDENAR en costas.

CUARTO.- DESGLOSESE a favor de la demandada el pagaré numero 060416100003607

QUINTO.- Archívese el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

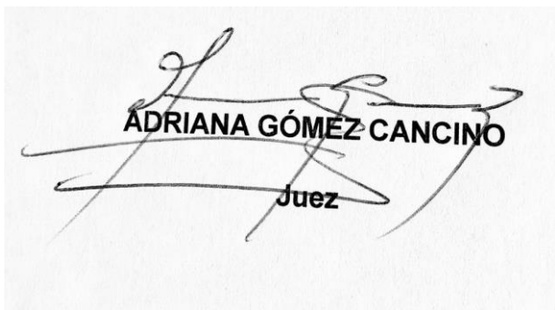

Firma escaneada. Art. 11 Decreto 491 de 2020

El auto anterior de fecha 24 DE NOVIEMBRE DE 2021 **fue notificado a las partes por medio de ANOTACIÓN EN ESTADO fijado en la secretaria del Juzgado y en el el micrositio web para estados, del Juzgado durante todas las horas hábiles de hoy** 25 DE NOVIEMBRE DE 2021

LEONOR LOPEZ SANCHEZ

SECRETARIA